

ASUNTO: Aprobación Bases para creación de una bolsa de trabajo del personal del servicio de limpieza municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

“DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 459/2019

ASUNTO: Bases para la creación de una bolsa de trabajo del personal del servicio de limpieza municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Elaboradas las bases de la convocatoria de la creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as de edificios municipales para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante contrato laboral temporal, a tiempo parcial, procediendo la aprobación de las mismas, de conformidad con las competencias que atribuye a la Presidencia la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as de edificios municipales para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, conforme a las siguientes condiciones:


1º El Sistema de selección se realizará mediante sistema de concurso-oposición

2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada..
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

3º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento, junto con la fotocopia compulsada del DNI, y de la Titulación, el justificante del ingreso de las tasas correspondientes, el currículo y los documentos exigidos en la fase de valoración de méritos, y se presentarán en el Registro General, en horario de: **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 h.**, o través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el Tablón de Anuncios físico y en la sede electrónica (<sede.elpalmarde Troya.es>) del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Código Seguro De Verificación:	DmDkpUdyU6j/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/07/2019 13:04:36	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmDkpUdyU6j/bIfuN321cQ==			

TERCERO.- Publicar las bases de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el Tablón de Anuncios sito en c/ Geranio, s/n y en la sede electrónica de El Palmar de Troya <sede.elpalmarde Troya.es>. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

CUARTO.- Abrir un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación de las bases en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para la presentación de solicitudes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de el Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí la Secretaria-Interventora.

Código Seguro De Verificación:	DmDkpUdyU6j/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/07/2019 13:04:36	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmDkpUdyU6j/bIfuN321cQ==			